

*******ACTA NÚMERO NUEVE, NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día dieciséis de septiembre de dos mil quince, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola con las modificaciones de incorporar los puntos siguientes: La Regidora Mitzy Romilia Arias Burgos, presenta correspondencia firmada por representantes de la Mesa Ciudadana de Mujeres Teclañas; y la Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, correspondencia referente a la reunión sostenida con algunos miembros de la Asociación protectora de la Colonia Quezaltepec y algunos vecinos de la misma colonia.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-

357) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que de conformidad al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, es competencia de nuestro Municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- II- Que de conformidad al artículo 4 numeral 18 compete a nuestro Municipio, la promoción y organización de ferias y festividades populares.
- III- Que es facultad del Concejo Municipal, nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares.
- IV- Que según el artículo 16 de los Estatutos del Comité de Festejos de Nueva San Salvador, hoy Santa Tecla, aprobado mediante Decreto Tres del Concejo Municipal, publicado en el Diario Oficial número 316 Tomo 357, de fecha 18 de noviembre de 2002, establece que la

dirección del Comité de Festejos estará a cargo de una Junta Directiva, la cual será creada por el Concejo Municipal, a propuesta del Alcalde.

- V- Que en el Municipio ya están proximas las Fiestas Patronales, por lo que es necesario nombrar a los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Festejos 2015, que tendrá vigencia por el período de un año, contado a partir de su nombramiento, realizarán sus labores Ad-honorem.
- VI- Que para darle cumplimiento a los objetivos señalados, deben asignarse al Comité de Festejos, la cantidad de US\$142,013.13.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la Junta Directiva del Comité de Festejos de la Ciudad de Santa Tecla 2015, la cual quedará conformada de la manera siguiente:**

NOMBRE	CARGO
Roberto José d'Aubuisson Munguía	Presidente
Víctor Eduardo Mencía Alfaro	Síndico
Karla Ivonne Morán de Moreno	Secretaria
Henry Hernández Cortez	Tesorero
José Antonio Sol Candell	Vocal
Ana Lisseth Quijano González	Vocal
Sonia Ester Trejo de Flores	Vocal

2. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice la erogación a favor del Comité de Festejos de la Ciudad de Santa Tecla, por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRECE 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$142,013.13), que serán tomados de la cuenta 56303 asignada al Concejo Municipal, con el objetivo específico Organismos sin fines de lucro, realizando las liquidaciones a través de facturas, de conformidad al artículo 7 de los Estatutos del Comité de Festejos de Nueva San Salvador, hoy Santa Tecla.**''''''''Comuníquese.-----

358) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Regidora Mitzy Romilia Arias Burgos, presentó correspondencia firmada por representantes de la Mesa Ciudadana de Mujeres Teclañas, la cual nació el 14 de mayo de 2002, compuesta por mujeres tanto del área urbana como rural, con el objeto de defender y promover los derechos de las mujeres, con énfasis en la participación política y ciudadana.
- II- Que manifiestan el deseo de seguir trabajando por el bienestar y el empoderamiento de las mujeres teclañas, de la mano de la nueva administración municipal, ya que los derechos humanos de las mujeres sobrepasa todo tipo de diferencias e intereses.
- III- Que por lo anterior, es necesario contar con un espacio físico para la integración de más mujeres teclañas, como lo es el uso del salón

nacimiento de las personas adultas mayores que carecen de dicho asiento, de conformidad al artículo 2 de la Ley Transitoria para Facilitar el Asentamiento de Partidas de Nacimiento de las Personas Adultas Mayores.''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

363) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Departamento de Tecnologías de la Información, ha recibido en forma recurrente de varios unidades usuarios del servicio, reportes de fallas en las fotocopiadoras que se encuentran arrendadas mediante el contrato denominado "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS".
- II- Que por tal razón, la Directora de Administración, presentó solicitud de extinción de contrato de servicios de arrendamiento de fotocopiadoras.
- III- Que el contrato antes mencionado, establece que la empresa contratada debe atender llamadas de emergencia y reparaciones, así como el cambio de componentes necesarios en un tiempo máximo de respuesta de 3 horas hábiles, a partir de la llamada técnica realizada a las oficinas de la contratada.
- IV- Que en múltiples ocasiones se ha solicitado asistencia técnica y suministros, y el tiempo de respuesta ha sido superior a lo establecido en el contrato, provocando que las tareas de impresión en las diferentes áreas incluyendo las de atención al público hayan permanecido inoperantes, al recibir respuesta hasta con más de 24 horas de retraso.
- V- Que el contrato actual en su cláusula VIII) extinción del contrato, y XI) Autoridad y Responsabilidad de la Municipalidad, faculta a la Municipalidad para dar por terminado el contrato, sin necesidad de haberse agotado y/o completado el monto total del mismo, con responsabilidad del contratista por la mora de este en el cumplimiento de los plazos o cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al administrador del contrato, Ingeniero Neftalí Escobar Alfaro, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información, para que en base al artículo 94 literal "b" de la LACAP, dé por finalizado el contrato denominado "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS", con la empresa CR COPIADORAS S.A DE C.V., a través de notificación escrita, dándole cumplimiento además, a lo establecido en el artículo 100 de la LACAP.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que en base al artículo 72 literal "g", de la Ley LACAP, inicie el proceso de contratación de un nuevo proveedor, para lo**

que resta del periodo fiscal actual, mediante contratación directa, por un monto total de hasta TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500.00), aplicándolo al cifrado presupuestario 54316 arrendamiento de bienes.

3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.''''''''''''''''Comuníquese.-----

364) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Administración, presentó solicitud de delegación de firmas, para la certificación auténtica de asientos del Registro del Estado Familiar.
- II- Que las certificaciones auténticas de asientos del Registro del Estado Familiar, se entregan en 3 días hábiles después de solicitadas; debido a las firmas del Señor Alcalde y Secretario.
- III- Que debido a que la agenda del Señor Alcalde Municipal, está saturada, se hace el máximo de los esfuerzos para que estén en el plazo establecido.
- IV- Que según informe de la Jefa del Registro del Estado Familiar, en el mes están solicitando un promedio de 50.
- V- Que como municipalidad se tiene el objetivo de brindar un servicio eficiente y eficaz a los usuarios, siendo necesario que el Señor Alcalde Municipal, delegue la firma, para que sean entregadas en 2 días hábiles después de solicitadas.
- VI- Que de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, el Alcalde puede delegar previo acuerdo de Concejo Municipal, que firmen a su nombre los funcionarios municipales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Facultar al Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que delegue la firma de la certificación auténtica de asientos del Registro del Estado Familiar, en su ausencia, en la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Chamagua, Directora de Administración.

2. Autorizar que se registre la firma de la Directora de Administración, para que pueda surtir efectos legales en las instituciones correspondientes.''''''''''''''''Comuníquese.-----

365) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Víctor Hugo García Cañas, Jefe en la Subdirección de Desarrollo Social, realizó la presentación del Campamento Juvenil Municipal (BOOT CAMP).
- II- Que el Departamento de Convivencia, está regido por la Política Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana, la cual tiene como objetivo el fortalecer la convivencia armónica y la seguridad ciudadana, para consolidar una Santa Tecla más segura, en la que el ejercicio de los derechos sean respetados y garantizados por todos y todas.

- III- Que dicha política está compuesta por 7 ejes de acción, y cada uno de ellos cuenta con su estrategia y sus acciones puntuales, las cuales ayudan a garantizarle al teclero relacionarse de una manera armónica con los demás.
- IV- Que dentro de lo ejes en mención de la política, se encuentra el fomento de oportunidades para la prevención, el cual busca elevar de una manera integral la capacidad de las personas con énfasis en la niñez, juventud, mujer y adulto mayor.
- V- Que es necesaria la erogación de fondos, para la compra de los materiales que se utilizarán, para la ejecución de los campamentos juveniles municipales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibida la presentación realizada por el Coronel Víctor Hugo García Cañas, Jefe en la Subdirección de Desarrollo Social, y autorizar el Campamento Juvenil Municipal (BOOT CAMP).**
2. **Aprobar la erogación de fondos hasta por la cantidad de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,651.10), aplicándolo a la línea de trabajo 4040106, de la Unidad de Convivencia y Seguridad Ciudadana.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que incorpore al plan de compras de 2015, los materiales que se utilizaran para la ejecución de los 10 campamentos juveniles municipales en lo que resta del año, y que de inicio a los procesos de compra, según el detalle siguiente:**

Código Presupuestario	Actividad	Monto US\$
54199	Tiendas de campaña	6,849.60
61102	Megáfonos	490.00
54119	Baterías tipo D (caja de 24)	258.00
54199	Silbatos	40.00
54199	Cronómetros	50.00
54104	Pañueletas	1,250.00
54107	Lazos 1.1/2 (metro)	350.00
54107	Lazo 1/8 (metro)	240.00
54107	Cuerda (rollo)	30.00
54106	Guantes de cuero	880.00
54117	Cascos	720.00
54199	Extintores ABC	1,180.00
54110	Combustible	156.00
54112	Palangana (barril metálico)	20.00
54199	Baños portátiles	2,400.00

54101	Alimentación	12,000.00
54104	Camisetas estampadas	2,625.00
54119	Lámparas de mano	112.50
Total		29,651.10

4. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
5. **Nombrar como Administrador del Contrato, al Coronel Víctor Hugo García Cañas, Jefe en la Subdirección de Desarrollo Social, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**""""""Comuníquese.-----

366) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Dirección de Desarrollo Territorial, presentó solicitud para autorización de suscripción de convenio con la Asociación Voluntarios Construyendo El Salvador.
- II- Que la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, posee según la ley atribuciones legales y competencias en materia municipal, enmarcadas en el contexto del desarrollo local y sostenido de las comunidades y población en general.
- III- Que la Asociación Voluntarios Construyendo El Salvador, también conocida como Un Techo para Mi País El Salvador o Techo El Salvador, es una entidad sin fines de lucro, apolítica y de utilidad pública presente en Latinoamérica y El Caribe que busca superar la situación de pobreza en que viven miles de personas en los asentamientos precarios, a través de la acción conjunta de sus pobladores, jóvenes voluntarios, instituciones de la sociedad civil, gobiernos locales y gobierno central.
- IV- Que habiendo coincidido ambas instituciones en la necesidad y responsabilidad de ejecutar proyectos que conciban un mejoramiento en la calidad de vida y del desarrollo comunitario de las personas que habitan el municipio.
- V- Que en el marco de los fines sociales comunes se quiere regular las acciones de cooperación entre ambas instituciones para la ejecución de diversos proyectos de interés y desarrollo de la población de Santa Tecla mediante un convenio entre ambas partes.
- VI- Que se tomarán acuerdos específicos para cada proyecto a desarrollar los cuales pueden ser: a) infraestructura y hábitat, b) desarrollo productivo y c) educación.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el Convenio en el marco de cooperación entre la Asociación Voluntarios Construyendo El Salvador, también conocida como Un Techo para Mi País El Salvador o Techo El Salvador y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; y otros convenios o acuerdos específicos que resultaren**

necesarios para la ejecución de diversos proyectos de mutuo interés entre las partes.''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

367) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Dirección de Desarrollo Territorial, presentó solicitud para conceder calificación del lugar a la empresa SYPSA S.A. de C.V.
- II- Que se recibió con fecha 4 de septiembre del corriente año, solicitud de la Dirección General, para el análisis de la doble denegatoria de Calificación de Lugar N° 0722-2015 y N° 0870-2015, otorgadas por OPAMSS, para el uso de oficinas de la empresa SYPSA S.A. de C.V.
- III- Que se solicitó al Departamento de Desarrollo Urbano, analizar y elaborar un reporte técnico de la propuesta presentada por SYPSA S.A. de C.V., para ser presentado a las autoridades del Concejo Municipal y se otorgue Calificación de Lugar, según lo manda el artículo 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños.
- IV- Que a pesar que OPAMSS otorgó una denegatoria por incompatibilidad de usos en la zona, al llevar a cabo la visita al sitio se pudo constatar que la mayor parte de viviendas ubicadas sobre la calle marginal funcionan con locales comerciales de tipo oficina, permitiendo aceptar la propuesta presentada.
- V- Que en vista que se logró solucionar los inconvenientes de accesibilidad y estacionamiento, se dan por solventadas las restricciones establecidas en el Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador.
- VI- Que no se identifican limitantes con respecto al acceso de la edificación, puesto que se está proyectando sobre la calle marginal, por lo que no se generan inconvenientes con algún tipo de obstrucción hacia el acceso de la zona residencial.

Por lo tanto, **ACUERDA: Conceder calificación de lugar, para el desarrollo de oficinas en la parcela ubicada en carretera panamericana, km. 10, calle marginal y avenida Arcos del Carmen, polígono "b" lote 1-c, urbanización residencial el carmen, Santa Tecla, para el uso de oficinas de la empresa SYPSA S.A. de C.V., en un proyecto de tres niveles de construcción, considerando un nivel de estacionamiento; y los siguientes dos niveles para oficinas y áreas complementarias para su funcionamiento.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

368) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Dirección de Desarrollo Territorial ha recibido documentación por parte de la Empresa Coral Blue S.A. de C.V., tendiente a solicitar Revisión Vial y Zonificación y Permiso de Construcción para el desarrollo de un Proyecto propiedad de HASGAR S.A. de C.V., el cual se ubica en intercepción Calle Real y 9 Calle Poniente, Santa Tecla con un área de 20, 086.20 m².

- II- Que el inmueble antes mencionado, forma parte del proyecto Condado Santa Rosa Fase III que comprende la zona de uso comercial, mismos que fueron extendidos a favor de Inversiones El Condado S.A. de C.V., y posteriormente vendido a la Empresa HASGAR S.A. de C.V., según consta en compraventa presentada.
- III- Que el proyecto Centro Comercial Santa Rosa, pretende desarrollar la construcción de un edificio de locales comerciales de 2 niveles, y un sótano para área de carga y descarga para un local ancla. El total de locales es 56, de estos 53 tienen un área promedio de 60 m² y se ubican dentro del edificio; 3 en el exterior contiguo al parqueo los cuales tendrán un área promedio de 300 m² y un local ancla que funcionará como supermercado. Además cuenta con sus respectivas áreas complementarias.
- IV- Que el proyecto Centro Comercial Santa Rosa, constituye una oportunidad para el desarrollo económico local, utilizando inmuebles en el áreas urbana que por mucho tiempo han estado ociosos razón por la cual puede ser considerado un proyecto favorable a los intereses de la Municipalidad
- V- Que según la Ordenanza Reguladora del Uso del Suelo en el Municipio de Santa Tecla, emitida por la Alcaldía Municipal mediante Decreto publicado en Diario Oficial N° 12, tomo N° 377 del 21 de noviembre de 2007 el inmueble se ubica en Zona Urbana.
- VI- Que se ha recibido por parte del Ingeniero Juan Carlos Choussy documentos de trámites previos extendidos por OPAMSS, Línea de Construcción N° 0123-2007, Factibilidad de Aguas Lluvias 0002-2007, Calificación de Lugar 0042-2007, Factibilidad de Servicio de Agua Potable (ANDA), Permiso Ambiental 10922-1244-2010.
- VII- Que según lo definido en el Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS Art. VIII. 34 toda resolución favorable correspondiente a los trámites previos de Calificación de Lugar, línea de construcción y revisión vial y zonificación tendrá validez por 5 años contados desde la fecha de su otorgamiento, caso contrario se deberá tramitar la revalidación de los mismos.
- VIII- Que se deberá garantizar el cumplimiento de lo establecido en el permiso ambiental 10922-1244-2010 numeral 6, extendido a Condado Santa Rosa.
- IX- Que se ha tenido a la vista y analizado planos del proyecto para Revisión Vial Y Zonificación, considerando criterios de accesibilidad, vialidad y zonificación establecidos en el Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS para proyectos de este tipo. Así mismo, deberán acatarse las observaciones presentadas tanto en el documento de Revisión Vial N° 0056-2008 para el Proyecto Habitacional y Comercial Condado Santa Rosa, así como de las observaciones establecidas por la Dirección de

369) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó solicitud de autorización para declarar desierto el proceso de Selección basada en las calificaciones de los consultores.
- II- Que de conformidad a lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, en lo referente a la sección sobre la Selección Basada en las Calificaciones de Consultores (SCC), se establece que debe elaborarse una lista corta, y que de ella se seleccionará la firma que tenga las mejores calificaciones y referencias más apropiadas.
- III- Que para el proceso N° SCC-BID-01-AMST-2015 denominado: "Contratación de Consultor Individual para la elaboración de un Sistema de Información, Control y Seguimiento de Proyectos (SICSP)", solamente un consultor presentó su muestra de interés, por lo que no se puede elaborar la lista corta y adjudicar, por la falta de competencia.
- IV- Que por las razones antes expuestas, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendo que se declare desierto el proceso mencionado.

Por lo tanto, **ACUERDA: Declarar desierto el proceso de Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores cuya referencia es SCC-BID-01-AMST-2015 denominado "Contratación de Consultor Individual para la elaboración de un Sistema de Información, control y seguimiento de proyectos (SICSP)".** "*****" Comuníquese.-----

370) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó solicitud de adjudicación en forma parcial de la Licitación Pública N° LP-16/2015 AMST denominada "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA".
- II- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas técnicas-económicas, presentadas y con base a las razones expuestas en el informe de evaluación de ofertas, el cual junto con las bases de licitación, se encuentra a disposición en la UACI, recomienda adjudicar en forma parcial la Licitación Pública N° LP-16/2015 AMST denominada "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a los oferentes siguientes:
 - a) R. Núñez, S.A. de C.V., los ítems: 3, 4, 5, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 58, 59, 60, 64 (llanta Bridgestone), 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82, hasta por un monto de \$76,026.00.

- b) Víctor Manuel Alvarado Barrientos, los ítem: 1, 2, 6, 9, 11, 12, 14, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 61, 62, 63, 64 (llanta Aeolus), 83 y 84, hasta por un monto de \$10,974.00; por cumplir los puntajes suficientes, para llevar a cabo el cumplimiento de este proceso y ofrecer productos que cumplen con la calidad requerida.
- III- Que el plazo contractual para el suministro de los bienes de ambos contratos, será a partir de la legalización de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2015.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública N° LP-16/2015 AMST denominada "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", por cumplir los ofertantes con los puntajes suficientes para llevar a cabo el cumplimiento de este proceso, y ofrecer productos que cumplen con la calidad requerida, adjudicando de la manera siguiente:

- a) **R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V., los ítems: 3, 4, 5, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 58, 59, 60, 64 (llanta Bridgestone), 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82, hasta por un monto de SETENTA Y SEIS MIL veintiséis 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$76,026.00).**
- b) **VÍCTOR MANUEL ALVARADO BARRIENTOS, los ítems: 1, 2, 6, 9, 11, 12, 14, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 61, 62, 63, 64 (llanta Aeolus), 83 y 84, hasta por un monto de DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,974.00).**

El plazo contractual, para el suministro de los bienes de ambos contratos, será a partir de la legalización de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2015.

- 2. Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba los contratos correspondientes.**
- 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
- 4. Nombrar como administrador del contrato al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez Morales, Jefe del Área Técnica de la Dirección de Reducción de Riesgo a Desastres y Adaptación al Cambio Climático o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia."''''''''Comuníquese.-----**

El Señor Alcalde Municipal, solicitó que en puntos varios sea agregada la correspondencia de la Presidenta de la Junta Directiva Nacional y Vicepresidenta Territorial de FIAPAM.-----

371) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que se ha recibido correspondencia de la Presidenta de la Junta Directiva Nacional y Vicepresidenta Territorial de FIAPAM, para invitar a la octava edición del evento "LA MAGIA DE LOS CHEF".
- II- Que en dicho evento, participarán los 5 mejores chefs de El Salvador, quienes prepararán recetas de autor ofreciendo un menú de degustación de alta cocina.
- III- Que el evento se realizará el día 23 de septiembre de 2015, en la Hacienda de Los Mirandas, para el cual se han recibido dos tarjetas, valoradas en US\$75.00 cada una, colaborando así con las actividades de FUSATE en beneficio de las personas adultas mayores de nuestro país.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150.00), en concepto de compra de dos tarjetas para cena benéfica, emitiendo cheque a nombre de FUSATE.**''''''''Comuníquese.-----

Se hace constar que en ausencia del Séptimo Regidor Propietario, José Armando Flores Alemán, asumió su voto en todos los acuerdos, el Tercer Regidor Suplente, Isaías Mata Navidad.-----

El Regidor José Guillermo Miranda Gutiérrez, asumió la votación en ausencia del Regidor Jaime Roberto Zablah Siri, desde los acuerdos números trescientos cincuenta y siete al trescientos sesenta.-----

La Señora Sindico Municipal, Vera Diamantina Mejía de Barrientos, solicitó permiso para retirarse del Salón de Sesiones, siendo las diecisiete horas con cuarenta y siete minutos, asumiendo su votación a partir del acuerdo número trescientos sesenta y uno, el Regidor José Guillermo Miranda Gutiérrez.-----

El Regidor José Fidel Melara Morán, en ausencia del Regidor Jaime Roberto Zablah Siri, y por la sustitución antes descrita, asume la votación a partir del acuerdo número trescientos sesenta y uno.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos; votan en contra del acuerdo número trescientos cincuenta y siete, razonando su voto de la manera siguiente: en lo relativo a este punto el cual reza "NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE FESTEJOS 2015", al respecto es necesario considerar:

- i. *Que en cumplimiento al Art. 16 de los Estatutos del Comité de Festejos de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, el señor Alcalde Municipal presentó la propuesta de las personas que integrarán la Junta Directiva del Comité de Festejos 2015.*

- ii. *Que en dicha propuesta se han incluido representantes del Concejo Municipal, de la Administración Municipal, y de la Sociedad Civil, que como representantes del FMLN en el Concejo Municipal, desde antes de esta sesión se propuso a los Concejales Isaías Mata y Lourdes de Campos, para que formaran parte de dicha Junta Directiva, con el fin de poder contribuir tanto con el conocimiento como con la experiencia en las labores del Comité, así como para mantener en este espacio la integración y la compartimentación de responsabilidades entre las y los miembros del Concejo Municipal, así como el ejercicio de integración y transparencia, ya que este organismo tiene la responsabilidad de realizar custodia y manejo de fondos públicos que forman parte de su presupuesto (sean provenientes de la Contribución Especial, donaciones, o cualquier otra erogación extraordinaria que el Concejo autorice para dichos fines), sin embargo en la propuesta no aparece reflejada la propuesta.*
- iii. *Que se hizo la propuesta por parte del señor Alcalde Municipal de integrar una cuarta vocalía en la integración de la Junta Directiva, y se propuso a la Licda. Lourdes de Campos, para que ocupará dicho cargo, al respecto sin desmerecer la propuesta y la apertura mostrada, es necesario acotar, que los estatutos del Comité de Festejos no contemplan la figura de Cuarto Vocal, por lo que este nombramiento sería irregular e incluso podría declararse ilegal por otras instancias.*
- iv. *Que después de haber hecho esta explicación se propuso por parte del señor Alcalde, reformar los estatutos del Comité, para incorporar la figura de Cuarto Vocal, al respecto es necesario considerar que el Art. 23 de los Estatutos del Comité, establecen el procedimiento para reformar los mismos, procedimiento que con la propuesta realizada no se estaría cumpliendo, lo que llevaría nuevamente a una reforma irregular, que además iría en perjuicio del carácter descentralizado del Comité; que para que el proceso de incorporación de la figura de Cuarto Vocal, fuere válido y dentro del marco legal establecido, debería nombrarse a la Junta Directiva, esta realizar la propuesta de reforma, y una vez publicada la misma nombrar al Cuarto Vocal, y de cara a lograr la integración de las y los representantes del Concejo se propuso que se sustituyera la representante de la Administración Municipal, sin embargo la misma no fue aceptada.*
- v. *Aclaremos que el señor Alcalde se comprometió a realizar el procedimiento legal para la incorporación de la figura del Cuarto Vocal, y posterior nombramiento, al respecto manifestamos que estamos en la voluntad de acompañar dicho procedimiento, siempre y cuando sea realizado apegado a la normativa aplicable; de igual forma como fue explicado por el señor Alcalde, se integraría*

a otras y otros miembros del Concejo Municipal en las diversas Comisiones que se formen dentro del Comité, mantenemos nuestra apertura a formar parte de las mismas de cara a mantener el trabajo en equipo y la compartimentación de responsabilidades entre todos y todas.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO 357, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-----

La Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, se abstiene en la votación del acuerdo número trescientos sesenta.-----

El Regidor Isaías Mata Navidad, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número trescientos sesenta y cinco.-----

El Regidor José Luis Hernández Maravilla, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número trescientos sesenta y seis; y vota en contra del acuerdo número trescientos sesenta y cinco, razonando su voto de la manera siguiente: en lo relativo a este punto el cual reza de la Dirección de Desarrollo Territorial: solicitando se autorice la erogación de fondos para la compra de materiales a utilizar en el campamento juvenil municipal (BOOT CAM) por un monto de US\$29,651.10, al respecto es necesario considerar:

Que conforme a las explicaciones realizadas que se dieron en la sesión de concejo donde se exponía la necesidad de la compra de materiales e insumos para desarrollar el campamento juvenil, expongo lo siguiente:
CONSIDERO:

1. Me parece que no ha existido un estudio detenido sobre este proyecto ya que hay muchas instituciones, ONGs y otras entidades que realizan estos proyectos y hubiera sido excelente que la municipalidad unificara esfuerzos y recursos.
2. No se ha considerado que las escuelas públicas, sector mujeres, ni jóvenes de los cantones estén involucrado en este campamento, se está marginando estos dos sectores importantes en el sector de adolescencia y juventud.
3. Para finalizar este concejo municipal a dicho tener medidas de austeridad para un mejor beneficio y esta no creo que sea una medida de ella, y me parece extremadamente alto el monto que se está solicitando, cuando se dice que las finanzas de la municipalidad no están tan bien y como factor importante en la lista de compra me parece que hay muchas cosas que se están solicitando en gran cantidad y en precios demasiados altos.

Por las razones expuestas es que decidí votar EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO 365 DE LA AGENDA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, ya que consideramos que dicho acuerdo va en contra del medio ambiente y de la austeridad.-----

Los Regidores Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo número trescientos sesenta y siete, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "conceder calificación de lugar, para el desarrollo de oficinas en la pasarela ubicada en carretera panamericana, km 10 calle marginal y avenida arcos del Carmen, para el uso de la empresa SYPSA S.A de CV. En un proyecto de 3 niveles de construcción, un nivel de estacionamiento. Razonamos nuestro voto en contra por las siguientes razones:

1. Luego de los estudios pertinentes la OPAMSS, en dos ocasiones no concede el permiso para uso del suelo en el área antes mencionada, consideramos que como alcaldía municipal no hemos realizado ningún estudio de este tipo para poder conceder dicho permiso.
2. No se ha realizado ninguna asamblea con las y los vecinas/os para consultar si podría ocasionarles problema dicha construcción.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos; votan en contra del acuerdo número trescientos sesenta y ocho, razonando su voto de la manera siguiente: en lo relativo a este punto el cual reza "Solicitando se conceda la revisión vial y permiso de construcción del proyecto Centro Comercial Santa Rosa, ubicado en la intersección Calle Real y 9 Avenida Poniente, Santa Tecla, propiedad de HASGAR, S.A. de C.V.", al respecto es necesario considerar:

- i. Que conforme a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y Los Municipios Aledaños y su reglamento, se tiene como objeto regular el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano y rural en ese territorio determinado, y siendo ésta una ley especial a la que están sujetos aquellos municipios que por Ley misma sean considerados como parte del Área Metropolitana.
- ii. Que siendo el Municipio de Santa Tecla, parte del Área Metropolitana de San Salvador y los Municipios Aledaños, que para efectos de Ley se denomina AMSS, conforme al artículo 2 de dicho cuerpo normativo, estamos sujetos al cumplimiento de la misma y su reglamento.
- iii. Que en la propuesta sometida al Concejo Municipal, en la que se solicita la aprobación del trámite de Revisión Vial y Permiso de construcción, tuvimos como referencia lo que establece el Art. 58 de la misma ley el que establece que "Todo proyecto de parcelación o construcción a desarrollarse en el AMSS, debe ceñirse a los procedimientos indicados en ésta Ley y su Reglamento"; por tanto es

evidente que no queda a criterio particular de una Municipalidad como deben diligenciarse los procedimientos al respecto. Por tanto es importante recordar el principio de Legalidad y el cumplimiento de las Leyes reconocido constitucionalmente en el art. 253 Cn. al que estamos sujetos todos los funcionarios públicos

- iv. Que se hizo la propuesta por parte de la Dirección de Gestión Territorial, dando como elementos de juicio y antecedentes que el inmueble es propiedad actualmente de la Sociedad HASGAR, S.A. DE C.V.; y que siendo que el mismo en sus orígenes ya contaba con los trámites previos correspondientes, debidamente otorgados por OPAMSS, solicitados y obtenidos por el propietario anterior, mismos que no comprenden la correspondiente Revisión Vial y el Permiso de Construcción, es por ello al respecto traer al análisis como deben otorgarse los mismos.
- v. En cuanto a la Revisión Vial, no vemos inconveniente en razón de su aprobación siempre y cuando desde el punto de vista previo cumpla con lo que la LDOMAMSS y su reglamento establezcan al respecto, y efectivamente dicho trámite debe llevarse a consideración del Concejo Municipal conforme lo establece el Reglamento a la Ley en su Art. VIII.10. inc. 3. Revisión Vial y Zonificación.
- vi. En cuanto al permiso de construcción es necesario establecer que la obra ya se encuentra en ejecución con un considerable nivel de avance y conforme al Art. 60 de la LDOMAMSS, claramente establece que la ejecución de las obras de urbanización o construcción a realizar en el AMSS, requerirá de permiso **previo extendido por OPAMSS**, por tanto nuestra oposición está basada en el vicio al procedimiento que se pretende impulsar al someter a aprobación del concejo una atribución reservada a una entidad como la OPAMSS, pues además el único trámite que conforme al reglamento a la Ley puede tramitarse paralelamente al Permiso de Construcción es el de Parcelación conforme el Art. VIII.17 inc. 6; no existe otro presupuesto.
- vii. En cuanto a la Competencia reconocida al Concejo para conocer de resoluciones emitidas por OPAMSS, entendiendo ésta última como una primera instancia, tanto la Ley de Desarrollo Territorial como su reglamento en sus Art. 87 y IX.14 respectivamente, establece expresamente **“ De toda resolución o acuerdo técnico que tome la OPAMSS, conforme a ésta Ley y su reglamento, y que se considere desfavorable al interesado, éste podrá solicitar a OPAMSS, revisión con exposición de motivos. En caso de una resolución negativa podrá recurrir ante el Concejo Municipal respectivo, dentro de los quince días hábiles siguientes notificada la resolución. En la virtud el Concejo Municipal solicitará la información y pruebas**

pertinentes a la OPAMSS, y resolverá en un plazo no mayor de treinta días, después de oír al interesado. Por tanto hay claridad en cuanto en qué momento debe conocer y resolver el Concejo Municipal, de emitir una acuerdo de aprobación sin haber agotado dicho proceso, es totalmente ilegal, entendiéndose como tal todo aquello que contraría la Ley.

viii. En cuanto a las obras iniciadas con un considerable nivel de avance y que a dicha fecha era comprobable por cualquier persona que transite en el entorno de la zona, se solicitó se informara si siendo que para la realización de las mismas se requiere trámite previo, como anteriormente lo hemos detallado el hecho de haber iniciado la obra y estar en ejecución se convertía en un presupuesto de transgresión a la norma conforme al Art.75 y 77 de la LDOTAMSS y que en el art. 88 se determina que la autoridad competente para sancionar, previo al Procedimiento Administrativo correspondiente es el Alcalde Municipal o funcionarios delegados de la localidad, donde se cometiere la infracción conforme lo establece el Art. 131 del Código Municipal, disposición que no es facultativa. Y ante la ausencia de dicho antecedente ante el evidente incumplimiento hicimos un llamado a hacer cumplir la Ley al respecto; sumado a lo anterior podemos señalar el hecho de que al no agotarse el respectivo Procedimiento Sancionatorio Administrativo, conforme a las normas aplicables que establecen multas pecuniarias como sanción por este tipo de infracciones, se está actuando en perjuicio del erario municipal, impidiendo el correspondiente ingreso que por la imposición de la multa podría tenerse.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO 368, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, no sin antes aclarar que nuestra argumentación siempre fue en el sentido de respetar la legalidad de los procesos y no como se nos fue alegado por algunos miembros del Concejo en cuanto, estábamos obstaculizando el desarrollo de la ciudad, el cual vamos a acompañar siempre y cuando no vulneren derechos ni estén al margen de lo que la normativa vigente establezca.-----

El Regidor José Fidel Melara Morán, se abstiene en la votación del acuerdo número trescientos setenta, debido a que es representante legal de una de las empresas, por lo que se retiró del Salón de Sesiones e incorporándose posteriormente a la Sesión.-----

El Regidor Alfredo Ernesto Interiano Valle, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número trescientos setenta.-----

El Regidor Ricardo Andrés Martínez Morales, se abstiene en la votación del acuerdo número trescientos setenta y uno.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL